



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

28 SEP 2018

RECIBIDO

OR: 9 REG. N°
ORA: 10:07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 410 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 26 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3343-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 001-2018-MMZS del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 1419-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 288-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 2176-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 506-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con fecha 26 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 44-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Contratación Directa N° 010-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO - COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)" por el monto contractual de S/ 1'560,421.14 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 63/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Presidente de la Comisión de Regantes del Sub Distrito de Riego Nepeña, el Supervisor de la Actividad, y el Representante Legal del Contratista;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 04 de mayo de 2018, se procedió a la recepción del servicio con la participación del representante del



Contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 052-2018-AGRO RURAL-SO de fecha 09 de mayo de 2018, el Jefe de Supervisión de la Actividad, presenta el Informe Final del Ítem N° 08 Coordinador de Río Nepeña;

Que, mediante Informe N° 080-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA de fecha 23 de mayo de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – ANCASH, remitió el Informe Final del Servicio de “ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO – COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)”, a la Dirección de Infraestructura Agrario y Riego;

Que, mediante Informe N° 176-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA de fecha 07 de junio de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – ANCASH, alcanzó a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el levantamiento de la observación efectuado al Informe Final del Servicio “ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO – COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)”;

Que, mediante Memorando N° 3343-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios emiten su conformidad y hacen suyo el Informe Técnico N° 001-2018-MMZS, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, el cual analiza el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato N° 044-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, concluyendo que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles), incluye IGV., no existiendo saldo a favor y/o en contra de la empresa NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.;

Que, a través del Informe N° 2176-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, dirigido a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que el Supervisor de la Actividad, indica como fecha de término real del servicio el 14 de marzo de 2018, cumpliendo con el objetivo y las metas físicas; asimismo, de acuerdo al Informe Final del responsable de liquidación del servicio y realizando la verificación de los comprobantes de pago, se ha determinado que el monto total pagado al contratista asciende a S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles) incluido IGV, por lo que no hay saldo por el contrato principal; así también que de acuerdo a los datos numéricos entregados por el responsable de la liquidación se verifica que por el contrato principal no hay saldo pendiente; ni por la amortización del adelanto y no se han aplicado penalidades; igualmente recomienda que se remita la documentación a la Unidad de Contabilidad para la evaluación correspondiente; razón a ello, la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 288-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, el mismo que hace suyo el Director de la Oficina de Administración a través del Memorando N° 1419-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, concluye que está debidamente acreditado contablemente que el monto total de la actividad asciende a la suma de S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles) incluye IGV., no resultando ningún saldo a favor y/o en contra del contratista;

Que, se debe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato,



actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe N° 001-2018-MMZS, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) El costo final del servicio asciende a S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles); ii) No existe trámite de Adicionales y/o Reducción del Servicio; iii) En cuanto a las penalidades no existe trámite alguno; iv) De las valorizaciones tramitadas se determinó un monto a pagar al Contratista de S/ 1'092,294.78 (Un millón noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro con 78/100 Soles) incluido IGV, que sumados al Adelanto Directo otorgado de S/ 468,126.34 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis con 34/100 Soles), dan el importe de S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles) incluido IGV, como monto a pagar al Contratista; v) El monto a pagar por el Contratista es de S/ 0.00 Soles; y vi) Emite su conformidad de todo lo realizado en el Servicio de "ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO – COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)";

Que, mediante Informe Legal N° 506-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de la presente, recomienda aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 044-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO – COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)", precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles) incluye IGV., no existiendo saldo a favor ni en contra del Contratista NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta,



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 044-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO NEPEÑA, EN EL SECTOR PUENTE COLORADO – COCHARCAS, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH (ÍTEM N° 08)**”, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 1'560,421.12 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 Soles) incluye IGV., no existiendo saldo a favor ni en contra del Contratista **NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma;

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la empresa **NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 044-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

